

1. ACCIONES Y PLAZOS

| ACCIÓN | PLAZOS |
|---|---|
| Firma electrónica de convenios/acuerdos bilaterales por titulaciones y por un determinado número de plazas y periodos por parte de las universidades. | Hasta el 7 de febrero de 2024 (inclusive) |
| Remisión a la CRUE de la dirección web SICUE de la Universidad en la que se aloja el Impreso E a través de consultas.sicue@crue.org | Hasta el 12 de febrero de 2024 |
| Publicación de la relación de plazas ofrecidas por las universidades (se publicará la dirección web que facilite la universidad) en la página web de la CRUE . Si se detectasen errores, en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación, podrán realizarse alegaciones por las Universidades al listado publicado. | 15 de febrero de 2024 |
| Plazo nacional de solicitud SICUE en las Universidades de origen. | Del 19 de febrero al 4 de marzo de 2024 |
| Publicación de resolución por parte de las Universidades de origen | hasta el 5 de abril de 2024 (inclusive) Plazo de reclamaciones: 10 días hábiles desde la publicación de las resoluciones |
| Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del/de la estudiante y centro de origen primer cuatrimestre y anuales | Hasta el 15 de julio de 2024 |
| Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del centro de destino primer cuatrimestre y anuales | Hasta el 29 de julio de 2024 |
| Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del/de la estudiante y centro de origen segundo cuatrimestre | Hasta el 28 de octubre de 2024 |
| Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del centro de destino segundo cuatrimestre | Hasta el 11 de noviembre de 2024 |
| Matriculación por parte del/de la estudiante como estudiante de intercambio en su centro de origen. | En el periodo de matrícula de su Universidad de origen |
| Las universidades de origen remitirán los nombres del estudiantado (Impreso B) que van a realizar intercambio a las universidades de destino y, una vez que éstos se incorporen, las universidades de destino lo comunicarán a las universidades de origen. | Hasta el 7 de junio de 2024 |
| Las universidades de origen deberán informar de las renunciaciones que se produzcan a las universidades de destino, así como de cualquier modificación relativa al listado de estudiantes que hayan obtenido plaza SICUE en esa Universidad. | Hasta el 30 de junio de 2024 |
| Remisión, por parte de los centros, de las calificaciones obtenidas en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el/la estudiante en la Universidad de destino al centro de origen | 20 días hábiles tras el cierre de actas |